

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

Toluca, Estado de México
18 de Noviembre de 2021

**LICENCIADA
LARISSA GUADALUPE LEÓN ARCE
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
PRESENTE**

Se hace referencia a la propuesta regulatoria denominada **REGLAMENTO DE LOS CENTRO PENITENCIARIOS Y DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO**, así como a su respectiva solicitud y formulario de **Exención** del Análisis de Impacto Regulatorio, documentos remitidos por la SECRETARÍA DE SEGURIDAD y recibidos por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria a través del Sistema del Análisis de Impacto Regulatorio (SAIR).

CONSIDERANDO

1. El proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
2. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
3. No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;
4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia que afecte derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares;

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

5. El Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, en su pilar Seguridad: Estado de México con Seguridad y Justicia, señala que el Gobierno del Estado ha planteado como uno de sus objetivos proteger a la ciudadanía, a través de un conjunto de Leyes que establecen la diferencia entre lo legal y lo ilegal, así como las instituciones encargadas de aplicar las normas y sanciones a quienes las vulneren en establecimientos para la prisión preventiva, ejecución de sentencias y la reinserción de quienes han delinquido;
6. El Poder Ejecutivo, determinó como una de las prioridades fundamentales la seguridad y administración de justicia en la consolidación del Estado de Derecho, para fortalecer y mejorar el Sistema Penitenciario con una visión humanitaria que permita, a través del fortalecimiento de la infraestructura y la mejora en sus programas, lograr la reinserción social de las personas privadas de la libertad, así como ampliar y modernizar sus instalaciones;
7. En atención al Sistema de Justicia Acusatorio Adversarial y Oral, así como a la reforma al Artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual refiere que sólo por delito que merezca pena privativa de libertad habrá lugar a prisión preventiva, el sitio de ésta será distinto del que se destinare para la extinción de las penas y estarán completamente separados, señalando que el Sistema Penitenciario se organizará sobre el irrestricto respeto a los derechos humanos, la base del trabajo, capacitación para el mismo, educación, salud y deporte como medios para lograr la reinserción social de las personas privadas de la libertad;
8. La Ley Nacional de Ejecución Penal, tiene por objeto establecer normas que deben observarse durante el internamiento por prisión preventiva, en la ejecución de penas y en las medidas de seguridad impuestas como consecuencia de una resolución judicial, establecer procedimientos para resolver controversias que surjan con motivo de la ejecución penal y regular los medios para lograr la reinserción social, y
9. El proyecto de regulación tiene como objetivo implementar normas que deben observarse durante el internamiento por prisión preventiva, la ejecución de penas y las medidas de custodia impuestas como consecuencia de una resolución judicial por delitos del orden común y federal, así como constituir los medios para lograr la reinserción social, así como establecer la estructura, atribuciones, organización y funcionamiento de los Centros Penitenciarios y la Dirección de Penitenciaría Modelo, para la dirección, rectoría en la administración, coordinación, control y custodia en los

mismos, los cuales siempre estarán a cargo del Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Seguridad, por conducto de la Subsecretaría de Control Penitenciario y de la Dirección General de Prevención y Reinserción Social cuyas funciones estarán previstas en el Reglamento propuesto.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, 47 y 50 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, así como el apartado VI, numeral 2, de los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado el 17 de mayo de 2013 en la Gaceta del Gobierno No. 93, le comunico que esta Comisión Estatal:

RESUELVE

1. El proyecto de regulación presentado, es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como son la Ley General del Sistema Nacional de seguridad Nacional, la Ley Nacional de Ejecución Penal, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, el Código Penal del Estado de México, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Ley de Seguridad del Estado de México, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, el Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y su Manual General de Organización, así como el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023.
2. El proyecto de regulación representa la única normativa que lo sustenta.
3. El documento fue revisado y aprobado por la Unidad de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género de la Secretaría de Seguridad, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.
4. Esta Comisión Estatal considera viable la exención para presentar el Análisis de Impacto

Regulatorio, respecto del proyecto de Reglamento de los Centros Penitenciarios y de Reinserción Social del Estado de México.

En lo sucesivo, se le solicita acompañar al documento a revisar, el Acta de la Sesión del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Secretaría de Seguridad, mediante la cual se apruebe la exención de Análisis de Impacto Regulatorio.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ MIGUEL REMIS DURÁN
DIRECTOR GENERAL

Evidencia Criptográfica - Transacción SeguriSign
Archivo Firmado: Oficio_Dictamen_firmado.pdf
Secuencia: 34225956

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

Firmante	Nombre:	JOSE MIGUEL REMIS DURAN	Validez:	OK	Vigente
	CURP:	REDM610403HDFMRG05			
Firma	# Serie:	1116	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Local)	2021-11-18T16:29:51Z / 2021-11-18T10:29:51-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	05 8c 9f 03 01 4c 92 70 28 92 ab d7 a7 b3 16 2c 06 48 a8 31 f4 eb d1 05 ba 18 dd aa 94 6f 2e 27 4f 70 c7 4e 9c 49 82 94 6d 10 eb b8 9d 77 83 9f 03 e3 2d 65 7c 98 8a 9b 17 c7 fd 98 07 36 45 10 09 5d e4 f4 66 0e d9 91 f3 55 40 bb 24 76 db e2 45 f0 5b 3c f9 95 e2 b0 2b 1a a0 50 99 9c 29 b9 a5 1f c7 66 41 40 31 b2 c5 2e e0 da 91 4c 9f 58 04 c2 a7 d1 44 4e 8d 16 2f 21 ec e8 37 a2 8b 45 ec b0 f2 ac b0 9f 3c 68 41 61 78 db 39 7e e3 ea 68 bf d6 a2 0a 6c fe d3 29 b8 28 2e 3f 4f 40 07 1d 84 c3 65 2a f4 ac ae 30 45 e9 54 46 9e 7f 85 cc 3f 51 5c 03 a0 d4 97 b5 66 d7 0e 7c c1 7c 2c ac 93 6a 8f 75 7d 59 c8 48 33 71 fa 5f a6 b2 ac d5 4e bb 52 f6 f8 f0 89 6d 32 3b b0 ba 15 dc db ae b0 6c c4 02 1f 6b 66 5c f1 e8 c4 cb f0 14 05 52 d3 b3 fb 92 2c 05 ba f8 0b 81 8c a7 37 10 c1			
OCSP	Fecha: (UTC / Local)	2021-11-18T16:17:56Z / 2021-11-18T10:17:56-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Número de serie:	1116			
TSP	Fecha : (UTC / Local)	2021-11-18T16:29:51Z / 2021-11-18T10:29:51-06:00			
	Nombre del respondedor:	RESPONDEDOR TSP DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Secuencia:	43144731			
	Datos estampillados:	5627014DBE50B4CC6C628B5AD10D27683449F6AF30027AACBE502C6F931992DE			